

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA, VALLE

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE. WILLIAM CAÑAS RAMIREZ e ISABEL ROJAS DE CAÑAS

DDOS. GLORIA NELLY CAÑAS y Otros

RAD. 2018 – 00134

Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, respetuosamente me dirijo al Despacho con el fin de interponer recurso de reposición en contra del Auto Interlocutorio No 0177 de 04 de febrero de 2022, por medio del cual se aprobaron las costas procesales.

El recurso tiene por objeto que se incluya dentro de la liquidación de costas la suma de \$908.526 que fue fijada como honorarios de perito mediante Auto Interlocutorio proferido en audiencia de marzo 8 de 2021 (página 5 del acta de audiencia), suma de la cual mis representados cancelaron directamente al perito, Ingeniero GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO, el valor que les correspondía equivalente al cincuenta por ciento (50%). Este pago se hizo a través de la cuenta bancaria informada por el perito, la número 772-00016583, ahorros, de Bancolombia, como se evidencia con los comprobantes que anexo.

Para sustentar el recurso téngase en cuenta que las costas procesales son los gastos en que incurren las partes en desarrollo del proceso y que deben ser asumidas por aquella parte que resultó vencida. Según el artículo 361 del Código General del Proceso las costas comprenden las expensas y las agencias en derecho, entendiendo como expensas aquellos gastos necesarios para el trámite tales como valor de copias, comunicaciones, publicaciones, honorarios de peritos o auxiliares de la justicia, etc.

Por su parte, el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso dispone que la liquidación de costas solo podrá controvertirse mediante recursos de reposición y apelación interpuesto contra el auto que la apruebe. La oportunidad para la interposición del recurso es de tres días siguientes a la notificación del auto, como lo indica el artículo 318 del C. G. P.

Anexo los comprobantes de transferencia mencionados y copia del mensaje en el que se me informó el número de cuenta bancaria del perito.

Atentamente,

RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ

T. P. 143.647 CSJ



Germán Briñez



9 de marzo de 2021

77200016583 cta ahorros ,
Bancolombia , German Briñez. 3:54 p. m.

Dr. Rodrigo datos de la cta , muchas
gracias 3:54 p. m.

A usted. Enseguida le envío el
comprobante 3:57 p. m. ✓✓

➔ Reenviado



Gracias dr. Rodrigo 👍 7:23 p. m.

11 de marzo de 2021

Mensaje





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098300

25 Mar 2021 - 12:15 p.m.

Producto origen



CUENTA DE AHORROS

Ahorros

782-314712-18

Producto destino

Ahorros

772-000165-83

Valor enviado

\$ 113.500,00



66 2:31



Enviar dinero



¡Maria, el envío fue exitoso!

Comprobante N°. 3147

19 Mar 2021 | 02:31 pm

Origen

*8920

Destino

77200016583

Tipo de cuenta

Ahorros/Ahorro A La Mano

Valor enviado

\$113.500



Compartir
comprobante



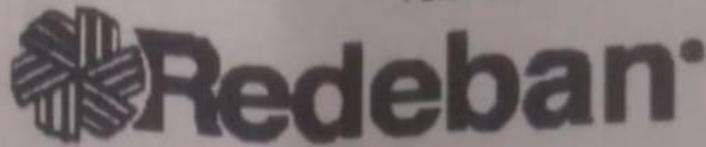
Realizar otro
envío



Volver al inicio



V8 63 200825 EMVCO



MAR 18 2021 14:08:11 RBMICT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO COMUNEROS 2 - C
CRA 28D 72M-53

C. UNICO: 3007010658

TER: IZ1ZZ083

Ah

RECIBO: 023942

RRN: 024193

CTA: 77200016583

DEPOSITO

APRO: 679059

VALOR \$ 113.500

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

* * *

CLIENTE

* * *



MAR 09 2021 16:00:28 REMDES 8,63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRITO SEVILLA
CRA 50 51-08

C. UNICO: 3007028588 TER: 97722263
AH: RECIBO: 013847 RRN: 013938
CTA: 77200016583
DEPOSITO APRO: 543236

VALOR \$ 113.500

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para más información véase al 0180007477 o consulte esta guía de soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***